DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (Benito Roggio e Hijos S.A. – Insuin S.A.), domiciliado en Juez Pino N° 2743 casi Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Oscar A. Franco V., con Cédula de Identidad Civil N° 410.413, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7742/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018 para "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO)" bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 7742/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 3 de agosto del 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, para "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO)" - Ítem 12 – Departamento Concepción.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por objeto introducir modificaciones en el ANEXO "M" - TIEMPO PADRÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO – MT Rev. 2, que afectan a los Ítems 148: Nueva flechada conductor MT – Al de 35 mm2 y 149: Nueva flechada conductor MT – Al de hasta 95 mm2, conforme al siguiente detalle:

Tiempo Padrón de Ejecución de Trabajo - MT			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**H/H/P Montaje**
148	Nueva flechada de conductor de hasta 95 mm2 (incluye atadura)	N°	0,0020
149	Nueva flechada de conductor mayor que 95 mm2 (incluye atadura)	N°	0,0040

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE EJECUCIÓN.

Conforme a las Órdenes de Ejecución de Trabajos (OET) a ser emitidas.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: PRECIOS.

Este trabajo no implica aumento del monto del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 ENE 2021.....

Oscar A. Franco V.
C.I. N° 410.413.-
CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (Benito Roggio e Hijos S.A. – Insuin S.A.)
RUC N° 80111669-4

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE